

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0067/09/15

09/2015-01715

VALIDO HASTA:

28 DE MARZO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. De los productos o subproductos forestales x Maderables x Temporal Nombre o Razon Social: MONTECITOS MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. scripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE Cantidad: 3,000,000 (TRES MILLONES) MADERA NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO CON ESPESOR SUPERIOR A 6 MM Pino. Pinus sp. Unidad de medida: Piezas Fracción arancelaria: 4421.90.99 Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: TIJUAMA, BAJA CALIFORNIA País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS <u>Y ENFERMEDADES</u> EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES deberá tomarse una muestra y enymarse al laboratorio de análisis y referencia en sanidad forestal de la dirección general de GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SUPETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. **AUTORIZACIÓN** RMA. NOMBRE: GUILLERMO SCHILL PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Tiempo de exposición Concesionario o empresa Dósis

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015